

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

45.583/07. Anuncio del Instituto de la Juventud sobre notificación de acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento administrativo de reintegro a la entidad Asociación de Jóvenes Españoles con Enfermedades Reumáticas.

Por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que intentada la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido ser efectuada, se notifica a la entidad Asociación de Jóvenes Españoles con Enfermedades Reumáticas, con CIF G-82973413, que la Directora General del Instituto de la Juventud, en el ejercicio de las competencias atribuidas en la Orden TAS/1710/2005, de 27 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones del Instituto de la Juventud, apartado decimoquinto de la convocatoria, ha dictado con fecha 26 de abril de 2007, acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento administrativo de reintegro.

El referido acuerdo trae causa en el incumplimiento de la obligación de justificar la subvención concedida por Resolución de la Directora General del Instituto de la Juventud de 17 de octubre de 2005, con cargo a la Orden TAS/1710/2005, de 27 de mayo antes mencionada.

La liquidación provisional del importe no justificado asciende a 2.000 euros, así como los intereses de demora devengados desde el momento de su pago.

Se significa que el escrito que se ha intentado notificar por vía ordinaria obra en el Servicio de Gestión de Subvenciones de este Organismo (Calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid).

Lo que se pone en conocimiento de esa entidad a fin de que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la notificación en el Boletín Oficial del Estado, o desde el siguiente día al último de su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, pueda formular cuantas alegaciones considere convenientes a su derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Concluido el antedicho plazo, y aun en el supuesto de que por esa Entidad no se ejercitara su derecho de formular alegaciones, este Organismo dictará la Resolución que proceda en Derecho en relación con el reintegro susodicho.

Madrid, 18 de junio de 2007.—La Directora General, Leire Iglesias Santiago.

45.594/07. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de las «Juventudes Agrarias de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos del Estado Español» (Depósito número 3639).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho

de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. José Luis Iranzo Alquezar mediante escrito tramitado con el número 70352-5750-70313.

La Asamblea general celebrada los días 21 y 22 de octubre de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 2, 9 y 19 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por D. Francesc Pena Mestre, en calidad de secretario de actas de la asamblea y por el coordinador general de la asociación, D. José Luis Iranzo Alquezar.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

45.493/07. Anuncio del Fondo Español de Garantía Agraria de citación para notificación por comparecencia a interesados en procedimientos de tasa láctea.

Intentada la notificación en el domicilio de los interesados sin haberse podido practicar por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos de los procedimientos que a continuación se relacionan, de cuya tramitación es órgano responsable la Secretaría General del Fondo Español de Garantía Agraria:

Interesado: «Industrias Lácteas del Sur, Sociedad Anónima». Número de Identificación Fiscal: A23231368. Procedimiento: 5311/2006. Notificación: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Interesado: «Cooperativa del Campo Ribereña de Lácteos». Número de Identificación Fiscal: F78100781. Procedimiento: 5697/2006. Notificación: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la presente publicación, en horario de 10 a 13 horas de lunes a viernes, en el Área de Procedimiento Administrativo y Régimen Legal del Fondo Español de Garantía Agraria, calle de Beneficiencia, 8, 28004 Madrid.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Para cualquier consulta sobre esta citación puede contactarse con el teléfono 91 3476485.

Madrid, 25 de junio de 2007.—El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, Fernando Miranda Sotillos.

45.833/07. Resolución de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace público la notificación de resolución a Hoyamar, Sociedad Cooperativa.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y ante la imposibilidad de notificar, por el conducto ordinario, a la firma Hoyamar, Sociedad Cooperativa, con NIF F-30368559, cuyo último domicilio conocido se encontraba en Carretera Nacional, 340. La Hoya-Lorca, CP 30816, Lorca (Murcia), la adopción de Resolución en el procedimiento de reintegro seguido sobre subvenciones percibidas en el Ejercicio de 2004 (expediente 005537/06) en concepto de ayudas al Fondo Operativo de las Organizaciones de productores, anualidad de 2003, Línea FEOGA 1502007, se comunica que, con fecha 31/05/2007, se ha dictado Resolución en el citado procedimiento, en cuya parte dispositiva se acuerda:

«Primero.—Declarar que Hoyamar, Sociedad Cooperativa OPFH N.º 767 con NIF F30368559, y domicilio en La Hoya-Lorca (Murcia), incumplió la normativa reguladora de las subvenciones de las que se hace mérito en el cuerpo de esta Resolución y, en consecuencia, percibió indebidamente un importe ascendente a 6.454,36 €, que habrá de reintegrar incrementado en los intereses previstos en el punto 4 del artículo 15 del R(CE)609/01, en este caso al tipo del 2% (Diario 2004/ C 128/01, de 3/5/04), incrementado en tres puntos porcentuales, desde la fecha de cobro de la ayuda y hasta su efectivo reintegro, según la siguiente liquidación de intereses:

Importe, Fecha Inicio, Fecha Fin, Días al 5%, Intereses, Total:

6.454,36	25/05/2004	31/05/2007	1.101	973,46,	7.427,82.
----------	------------	------------	-------	---------	-----------

Segundo.—Teniendo en cuenta que la liquidación de intereses, por importe de 973,46 €, procede por todo el tiempo que transcurre entre el pago indebido y el reembolso, y que la cuantificación anterior se efectúa hasta la fecha de esta Resolución, a la cantidad total adeudada, ascendente a 7.427,82 €, deberá añadirse, en concepto de intereses, un importe de 0,88 € por día, hasta su efectivo ingreso. De conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria y 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, la suma total adeudada deberá hacerse efectiva en el plazo de ingreso en periodo voluntario establecido en este último precepto —si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente—.

Los importes a reintegrar se abonarán, mediante transferencia a la entidad, sucursal y c/c siguiente: Entidad: 9000 Banco de España; sucursal: 0001 Madrid; C/c 20-0200009025. Fega-Feaga organismo pagador. Una vez efectuada la transferencia habrán de remitir fotocopia de su resguardo, con indicación del número de expediente al que corresponde, a la Subdirección General Económico-Financiera del Organismo, calle Almagro, 33, 28010 Madrid. Si transcurrido el plazo no se tuviera constancia del reintegro, se procederá, sin más comunicación, a su cobro en vía de apremio, con el recargo legalmente establecido.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa por razón de lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley General de Subvenciones, podrá ser impugnada potestativamente en reposición, ante este Fondo Español de Garantía Agraria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo con la interposición de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Madrid, 31 de mayo de 2007. El Presidente, Fdo: Fernando Miranda Sotillos ».

Madrid, 2 de julio de 2007.—El Presidente, Fernando Miranda Sotillos.